

Designan Secretario Técnico de la Unidad Ejecutora Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 162-2012-EF/10**

Lima, 24 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, se conformó una Comisión Ad Hoc encargada de implementar los procesos y procedimientos necesarios para el cumplimiento de la citada ley;

Que, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a través de su Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final, crea, durante el año fiscal 2012, Unidades Ejecutoras, dentro de las que se encuentra la Unidad Ejecutora Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo;

Que, con Decreto Supremo N° 006-2012-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, cuyo artículo 10°, establece que la Comisión Ad Hoc contará con el apoyo de una Secretaría Técnica que operará como órgano ejecutivo y operativo, la cual constituye una Unidad Ejecutora, perteneciente al pliego MEF; precisando que, dicha Secretaría estará a cargo de un Secretario Técnico designado por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas, a propuesta de la Comisión Ad Hoc;

Que, mediante Carta N° 035-2012/CAH-Ley N° 29625, de fecha 15 de febrero de 2012, el Presidente de la Comisión Ad Hoc – Ley N° 29625, en representación de dicha Comisión, propone a tres candidatos para ocupar el cargo de Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc – Ley N° 29625, acompañando sus respectivos Currículum Vitae;

Que, en tal sentido, corresponde designar al Secretario Técnico, que estará a cargo de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc – Ley N° 29625;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y el Decreto Supremo N° 006-2012-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Mauricio Luis González Angulo como Secretario Técnico de la Unidad Ejecutora Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

756762-1

Designan representante titular del Ministerio y Presidente de la Comisión Multisectorial creada mediante R.S. N° 047-2012-PCM

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 163-2012-EF/10**

Lima, 24 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 047-2012-PCM se creó la Comisión Multisectorial de carácter temporal encargada de brindar las facilidades, hacer seguimiento a las actividades correspondientes, coordinar, gestionar y proporcionar la información que requiera la misión de evaluación técnica del BIRF/FMI, la que estará integrada, entre otros, por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 3 de la referida Resolución Suprema establece que la designación de los representantes titulares y alternos será mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, en ese sentido, es necesario emitir la Resolución Ministerial que designe al representante titular del Ministerio de Economía y Finanzas ante la citada Comisión Multisectorial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la Resolución Suprema N° 047-2012-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor RICARDO PALMA VALDERRAMA, como representante titular del Ministerio de Economía y Finanzas, y Presidente de la Comisión Multisectorial, de carácter temporal, encargada de brindar las facilidades, hacer seguimiento a las actividades correspondientes, coordinar, gestionar y proporcionar la información que requiera la misión de evaluación técnica del BIRF/FMI, a que se refiere la Resolución Suprema N° 047-2012-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

756762-2

Precios CIF de referencia para la aplicación del derecho variable adicional o rebaja arancelaria a importaciones de maíz, azúcar, arroz y leche entera en polvo

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 006-2012-EF/15.01**

Lima, 23 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 115-2001-EF y modificatorias, se estableció el Sistema de Franja de Precios para las importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado Decreto Supremo;

Que, por Decreto Supremo N° 184-2002-EF se modificó el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 115-2001-EF y se dispuso que los precios CIF de referencia fueran publicados por Resolución Viceministerial del Viceministro de Economía;

Que, por Decreto Supremo N° 244-2011-EF se actualizaron las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de los productos incluidos en el Sistema de Franjas de Precios y se dispuso que tengan vigencia hasta el 30 de junio de 2012;

Que, corresponde publicar los precios CIF de referencia para el periodo del 1 al 15 de febrero de 2012;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 115-2001-EF modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 184-2002-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Publíquese los precios CIF de referencia para la aplicación del derecho variable adicional o rebaja arancelaria a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF y modificatorias;

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Dentro de los sesenta (60) días de la vigencia del presente Decreto Supremo, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, suscribirá un convenio con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que incluya los términos y plazos para efectos de los depósitos en la Cuenta Única del Tesoro Público, a que se refiere el segundo párrafo del literal i) del numeral 1.4 del Artículo 1º de la Ley N° 29626.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

766854-1

**Rectifican el artículo único de la R.M.
N° 162-2012-EF/10**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 209-2012-EF/10**

Lima, 20 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se crea durante el año fiscal 2012, entre otros, la Unidad Ejecutora Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625, Ley de devolución del FONAVI a trabajadores que contribuyeron al mismo;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29625 aprobado con Decreto Supremo N° 006-2012-EF, establece que la Comisión Ad Hoc contará con el apoyo de una Secretaría Técnica que operará como órgano ejecutivo y operativo, la cual constituye Unidad Ejecutora perteneciente al pliego MEF, precisando que dicha Secretaría estará a cargo de un Secretario Técnico designado por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas, a propuesta de la Comisión Ad Hoc;

Que, con Resolución Ministerial N° 162-2012-EF/10 publicada el 25 de febrero de 2012, se designó al señor Mauricio Luis Gonzáles Angulo como Secretario Técnico de la Unidad Ejecutora Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625;

Que, sin embargo, resulta necesario precisar que el cargo de Secretario Técnico corresponde a la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625, en el marco del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29625 aprobado con Decreto Supremo N° 006-2012-EF;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo- Ley N° 29158; la Ley N° 29625, Ley de devolución del FONAVI a trabajadores que contribuyeron al mismo; la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y el Reglamento de la Ley N° 29625 aprobado con Decreto Supremo N° 006-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar el artículo único de la Resolución Ministerial N° 162-2012-EF/10, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo Único.- Designar al señor Mauricio Luis Gonzáles Angulo como Secretario Técnico de la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625, Ley de devolución del FONAVI a trabajadores que contribuyeron al mismo."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

766811-1

ENERGIA Y MINAS

**Autorizan viaje de Vice Ministro de
Minas del Ministerio de Energía y Minas
a EE.UU. en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 040-2012-EM**

Lima, 20 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 189-2012-JUS/DM, de fecha 13 de marzo de 2012, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa al Ministerio de Energía y Minas, que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el marco de la realización de su 144º Período Ordinario de Sesiones, ha decidido convocar al Estado Peruano a una Reunión de Trabajo privada para el próximo 24 de marzo de 2012, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, a fin de tratar cuestiones vinculadas a la Solicitud de información Medida Cautelar N° 452-11;

Que, siendo el Sector Energía y Minas uno de los involucrados en la temática a ser tratada en dicha Reunión de Trabajo, es necesaria la presencia de un alto funcionario que forme parte de la Delegación del Estado Peruano que participará en la misma, a fin de coadyuvar en la presentación que corresponderá efectuar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH);

Que, en tal sentido y por ser de interés para el país, es necesario autorizar dicho viaje al señor Guillermo Shinno Huamani, Vice Ministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, siendo que los gastos que irrogue dicha comisión de servicios serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Energía y Minas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Guillermo Shinno Huamani, Vice Ministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 22 al 25 de marzo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 1,800.00
Viáticos (\$ 220 x 4 días)	US\$ 880.00
Total:	US\$ 2,680.00

Artículo 3º.- Encargar al Vice Ministerio de Minas al señor Luis Ortigas Cúneo, Vice Ministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, a partir del 22 de marzo de 2012 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4º.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

JORGE MERINO TAFUR
Ministro de Energía y Minas

766855-2

ACTUALIZACION PROFESIONAL, que se llevará a cabo en la ciudad de Cajamarca los días 20 y 21 de abril de 2012;

Que, por Resolución Ministerial N° 239-2005-EF/10 se ha delegado en el Contador General de la Nación, la facultad de aprobar los Estatutos de los Colegios de Contadores Públicos y oficializar seminarios, congresos, cursos y otros relacionados con la Contabilidad que organicen la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y sus Colegios de Contadores Públicos Departamentales; y,

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 239-2005-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Oficializar la JORNADA INTERNACIONAL DE ACTUALIZACION PROFESIONAL, organizada por el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, que se llevará a cabo en la ciudad de Cajamarca, los días 20 y 21 de abril de 2012.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública

771630-1

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 209-2012-EF/10**

Mediante Oficio N° 1115-2012-EF/13.01 el Ministerio de Economía y Finanzas solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 209-2012-EF/10, publicada en la edición del 21 de marzo de 2012.

En el Primer Considerando

DICE:

Que, mediante la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se crea durante el año fiscal 2012, entre otros, la Unidad Ejecutora Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625, Ley de devolución del FONAVI a trabajadores que contribuyeron al mismo;

DEBE DECIR:

Que, mediante la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se crea durante el año fiscal 2012, entre otros, la Unidad Ejecutora Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a trabajadores que contribuyeron al mismo;

En el Tercer Considerando

DICE:

Que, con Resolución Ministerial N° 162-2012-EF/10 publicada el 25 de febrero de 2012, se designó al señor Mauricio Luis Gonzáles Angulo como Secretario Técnico de la Unidad Ejecutora Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625.

DEBE DECIR:

Que, con Resolución Ministerial N° 162-2012-EF/10 publicada el 25 de febrero de 2012, se designó al señor Mauricio Luis Gonzáles Angulo como Secretario Técnico de la Unidad Ejecutora Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625.

En el Sexto Considerando

DICE:

De conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo- Ley N° 29158; la Ley N° 29625, Ley de devolución del FONAVI a trabajadores que contribuyeron al mismo; la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y el Reglamento de la Ley N° 29625 aprobado con Decreto Supremo N° 006-2012-EF;

DEBE DECIR:

De conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo- Ley N° 29158; la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a trabajadores que contribuyeron al mismo; la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y el Reglamento de la Ley N° 29625 aprobado con Decreto Supremo N° 006-2012-EF;

En el Artículo Único.-

DICE:

Artículo Único.- Rectificar el artículo único de la Resolución Ministerial N° 162-2012-EF/10, (...)

"Artículo Único.- Designar al señor Mauricio Luis Gonzáles Angulo como Secretario Técnico de la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625, Ley de devolución del FONAVI a trabajadores que contribuyeron al mismo"

DEBE DECIR:

Artículo Único.- Rectificar el artículo único de la Resolución Ministerial N° 162-2012-EF/10, (...)

"Artículo Único.- Designar al señor Mauricio Luis Gonzáles Angulo como Secretario Técnico de la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a trabajadores que contribuyeron al mismo".

771699-1

ENERGIA Y MINAS

Encargan funciones de Director General de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 165-2012-MEM/DM**

Lima, 30 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director General de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas;

Que, por convenir al servicio, y con la finalidad de no interrumpir la gestión administrativa del Ministerio de Energía y Minas, es necesario proceder a encargar el despacho del Director General de la Dirección General de Hidrocarburos hasta la designación de su titular;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594 y el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar a partir de la fecha y hasta el 15 de abril de 2012, a la Doctora Rosa María Ortiz Ríos, Asesor II del Despacho Viceministerial de Energía, las